



www.utadeo.edu.co
Personería Jurídica
No. 2613/1959 Minjusticia

Universidad de Bogotá
JORGE TADEO LOZANO

SEDE PRINCIPAL
Carrera 4 No. 22-61
PBX: 2427030 - 3360066
FAX: 2826197 A.A. 34185
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

ACUERDO No. 51
Noviembre 6 de 2013

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 38 del 04 de septiembre de 2013

El Consejo Directivo de la Universidad Jorge Tadeo Lozano en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

- a. Que mediante el Acuerdo No. 38 de 2013, se aprobó el valor de las matrículas para estudiantes nuevos en programas de Pregrado y Postgrado – año 2014 de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y es necesario incluir el valor de matrícula para la Tecnología en Gestión del Transporte
- b. Que mediante el Acuerdo No. 38 de 2013, se aprobó el valor de las matrículas para estudiantes nuevos en programas de Pregrado y Postgrado – año 2014 de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y es necesario modificar el valor de matrícula aprobado por semestre para el programa en Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud regionales Cúcuta, Neiva y Santa marta
- c. Que mediante el Acuerdo No. 38 de 2013, se aprobó el valor de las matrículas para estudiantes nuevos en programas de Pregrado y Postgrado – año 2014 de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y es necesario modificar el valor de matrícula aprobado por semestre para el programa en Gerencia en Gobierno y Gestión Pública
- d. Que mediante el Acuerdo No. 38 de 2013, se aprobó el valor de las matrículas para estudiantes nuevos en programas de Pregrado y Postgrado – año 2014 de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y es necesario modificar el nombre y valor de matrícula aprobado por semestre para el programa en Gerencia de Recursos Humanos
- e. Que es necesario modificar el Artículo Tercero del Acuerdo No. 38 de 2013

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: el valor de matrícula para los alumnos nuevos que ingresen a partir del primer periodo académico de 2014 a la Tecnología en Gestión de Transporte, será el siguiente:

PROGRAMA	VALOR
- Tecnología en Gestión del Transporte	\$ 3.120.000

ARTÍCULO SEGUNDO: el valor de matrícula para los estudiantes nuevos de Postgrado que ingresen a partir del primer periodo académico de 2014 al Programa de Gerencia en Auditoría de la Calidad en Salud - Regionales, será el siguiente:

PROGRAMA	VALOR CICLO/ SEMESTRE	VALOR TOTAL PROGRAMA
<u>ESPECIALIZACIÓN</u>		
- Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud - Cúcuta	\$ 4.200.000	\$ 12.600.000
- Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud – Santa Marta	\$ 4.200.000	\$ 12.600.000
- Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud - Neiva	\$ 4.200.000	\$ 12.600.000

ARTÍCULO TERCERO: el valor de matrícula para los estudiantes nuevos de Postgrado que ingresen a partir del primer periodo académico de 2014 al Programa de Gerencia en Talento Humano, será el siguiente:

PROGRAMA	VALOR CICLO/ SEMESTRE	VALOR TOTAL PROGRAMA
<u>ESPECIALIZACIÓN</u>		
- Gerencia del Talento Humano	\$ 6.480.000	\$ 12.960.000

ARTÍCULO CUARTO: el valor de matrícula para los estudiantes nuevos de Postgrado que ingresen a partir del primer periodo académico de 2014 al Programa de Gerencia en Gobierno y Gestión Pública, será el siguiente:

PROGRAMA	VALOR CICLO/ SEMESTRE	VALOR TOTAL PROGRAMA
<u>ESPECIALIZACIÓN</u>		
- Gerencia en Gobierno y Gestión Pública	\$ 6.480.000	\$ 12.960.000

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el artículo tercero del Acuerdo 38 de 2013 así:

El valor de las matrículas por crédito académico para los estudiantes matriculados y no matriculados en programas académicos de pregrado que deseen cursar asignaturas ofrecidas por la Universidad será:

- Crédito académico – Semestre regular	\$ 378.000
- Crédito académico – Intersemestral	\$ 308.000

Dado en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de noviembre del año Dos Mil Trece (2.013).

E. Obregon G.

EVARISTO OBREGÓN GARCÉS
Presidente

Carlos Sánchez Gaitán

CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Secretario